



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00784 00
Decisión	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO

Se reconoce personería para actuar a la abogada HILDA VILLAMIZAR SANTOS identificada con cedula de ciudadanía N°30.008.732 y número de tarjeta profesional 265.438, en virtud de la sustitución que le hace el abogado EFRÉN FERRER ARRIETA, en los términos del poder inicialmente conferido.

De otro lado, se tiene como dirección para efectos de notificación al demandado la siguiente: CALLE 48 # 55-50 CENTRO DE MEDELLÍN – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – MEVAL

Por último, en atención a la solicitud que hace la parte actora y pro economía procesal se accede a oficiar a TRANSUNIÓN y a la POLICÍA METROPOLITANA EL VALLE DE ABURRÁ – MEVAL para que den cuenta de la dirección física y correo electrónico actualizados del demandado. Líbrense los oficios respectivos y tramítense por el interesado.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 072** hoy **9 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654e1fd9caf8fd06d99962e2339c089e55c4b07eb88f66b1b99032c536e85d13**

Documento generado en 08/05/2023 11:20:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>